



Alcaldía de Manizales

# MANUAL DE OPERACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE MIPG

DIMENSIÓN DIRECCIONAMIENTO  
ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN

POLÍTICA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL



2023

## INTRODUCCION

La Alcaldía de Manizales, mediante el Decreto 0419 del 5 de septiembre de 2023, implementó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la entidad con el fin de orientar, fortalecer, articular, alinear y dirigir la gestión institucional mejorando la interacción de la entidad y la ciudadanía.

Este proceso ha permitido agilizar su implementación en la entidad, el cual consiste en procesos como el ciclo PHVA, incluyendo con esto la mejora continua; es así como se estableció la responsabilidad para la implementación, desarrollo y control y mejora del esquema operativo de MIPG, dejando la estructura de las políticas, y líneas de acción.

Cada política será trabajada a través de mesas técnicas, con planes de trabajo anuales, estas mesas tendrán que reunirse periódicamente con carácter obligatorio, deberán reportar los avances, de las actividades al Comité de Desempeño Institucional con el fin de que se tomen las decisiones, atendiendo la implementación y operación del modelo.

Finalmente, la Unidad de Transparencia y Gobierno Abierto, adscrita a la secretaria de Servicios Administrativos, como Líder de MIPG, desarrolló conjuntamente con los funcionarios enlaces de cada dependencia la compilación y expedición de este Manual, buscando con ello promover la gestión y eficiencia de la entidad manteniendo su vigencia.

El Manual Operativo, que presentamos se ha desarrollado de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, describiendo los diferentes mecanismos a través de los cuales se deben dinamizar cada una de las 19 políticas, en el marco del direccionamiento y la planeación estratégica de la Alcaldía de Manizales, con la siguiente estructura:

- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Marco legal,
- Definiciones
- Líneas de acción
- Responsables
- Seguimiento

Este manual, podrá ser consultado en la sede electrónica de la Alcaldía de Manizales en el botón de transparencia y acceso a la información pública, así mismo, debe ser objeto de socialización a los funcionarios de la administración municipal con el fin de que en sus actuaciones administrativas estén inmersas los lineamientos descritos en este documento.

## B - DIMENSIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN

### 3. OPERACIÓN DE LA POLÍTICA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

#### 3.1. Objetivo General

Orientar la planeación estratégica de la Alcaldía de Manizales, con el fin de fortalecer su gestión, garantizar el cumplimiento de la misión, lograr los objetivos institucionales y satisfacer las expectativas de los grupos de interés en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

#### 3.2. Objetivos Específicos

- Orientar la implementación y los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- Armonizar y articular las diferentes estrategias, políticas y planes orientados al cumplimiento de la misión, visión, funciones y objetivos de la Entidad.
- Fortalecer el direccionamiento estratégico de la Entidad en articulación con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Ordenamiento Territorial.
- Consolidar instrumentos que permitan medir, evaluar y valorar tanto la gestión como el desempeño de la Entidad.
- Proporcionar las orientaciones para realizar de forma estandarizada, eficaz y efectiva la planeación de las políticas públicas que asuma la Alcaldía de Manizales.

#### 3.3. Marco Legal

NORMA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política	Artículos 209, 339 y 341 sobre el principio de planeación
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 152 de 1994	Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.
Decreto 612 de 2018	Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes Institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
Decreto 1499 de 2017	Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, decreto Único reglamentario de 2015.
Acuerdo 1075 de 2020	Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Manizales
Acuerdo 0958 de 2 de agosto de 2017	Por el cual se adopta la revisión ordinaria del contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Manizales.
Decreto 0419 del 5 de sept de 2023	Decreto municipal, que define los líderes y gestores responsables de cada Secretaría de la Alcaldía de Manizales responsables de dinamizar cada una de las políticas.

### **3.4. Definiciones**

**Comité Institucional de Gestión y Desempeño:** Encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sustituye los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal

**Desempeño:** Medida en la que la gestión de una entidad logra sus resultados finales en el cumplimiento de su misión y en términos de eficiencia, eficacia, calidad y cumplimiento normativo

**Direccionamiento Estratégico:** ejercicio emprendido por el equipo directivo de una entidad, en el que, a partir del propósito fundamental de la misma, las necesidades de sus grupos de valor, las prioridades de los planes de desarrollo (nacionales y territoriales) y su marco normativo, define los grandes desafíos y metas institucionales a lograr en el corto, mediano y largo plazo, así como las rutas de trabajo a emprender para hacer viable la consecución de dichos desafíos

**Indicador:** Variable o factor cuantitativo o cualitativo que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con la gestión o evaluar los resultados de una entidad

**Meta:** Expresión concreta y cuantificable de los logros que la organización planea alcanzar en un periodo de tiempo, con relación a los objetivos previamente definidos.

**Objetivos estratégicos:** Es la expresión de los logros que se espera que las entidades públicas alcancen en el largo y mediano plazo, en el marco del cumplimiento de su propósito fundamental y de las prioridades del gobierno

**Plan de acción anual:** Son documentos que desagregan objetivos, estrategias, líneas de acción, cronogramas, entre otros aspectos, de mediano y largo plazo en hitos o metas anuales y medibles en el corto plazo

**Plan de acción del plan de desarrollo:** Instrumento de programación anual de las metas del plan de desarrollo que permite dentro de cada entidad de la Administración, orientar su quehacer para cumplir con los compromisos establecidos.

**Plan de desarrollo territorial:** Es el instrumento de planificación que orienta las acciones de las administraciones departamentales, distritales y municipales durante un período de gobierno.

**Plan operativo anual de inversiones (POAI):** Se define como, el conjunto de proyectos a ejecutar en cada una de las anualidades que conforman el periodo de gobierno, considerando para cada uno de ellos su costo, la fuente de financiación y la asignación presupuestal anual; clasifica los proyectos de inversión por sectores, entidades y programas

**Proyectos de inversión:** Se define como el conjunto de actividades que se desarrollan en un periodo determinado, en el cual se involucran recursos financieros, físicos, humanos, etc. con el propósito de transformar una situación problemática de una población específica.

**Recursos presupuestales:** Son las asignaciones consignadas en el presupuesto anual de cada entidad, acorde con las normas que rigen la materia para cada una, y que le permiten definir monto de gastos a incurrir para cumplir con sus funciones y competencias, para producir los bienes y prestar los servicios a su cargo.

Rendición de cuentas: Proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos

Resultado: Producto, efecto o impacto (intencional o no, positivo y/o negativo) de la gestión de una entidad pública, a partir de los bienes que genera y los servicios que presta a sus grupos de valor

### **3.5. Líneas de Acción**

#### **❑ Acciones Generales Del Proceso De Planeación**

Las Secretarías de Planeación y Servicios Administrativos liderarán el ejercicio de revisión y actualización de la plataforma estratégica de la Entidad (propósito, misión, visión, valores y objetivos y demás contenidos que la integren).

A través del Plan de Capacitación Institucional se promoverá, para los funcionarios, espacios de reflexión sobre el valor público que debe generar la Alcaldía de Manizales, en coherencia con la razón de ser de la entidad, el objeto para el cual fue creada, los derechos que garantiza y los problemas y necesidades sociales que está llamada a resolver.

Las Secretarías de Planeación y Servicios Administrativos oficina de Transparencia y Gobierno Abierto y Ventanilla Única liderarán, en el marco de la política de Servicio al Ciudadano con cada Secretaría un ejercicio para caracterizar los grupos de valor, con el fin de identificar ciudadanos y organizaciones sociales a los cuales la Alcaldía de Manizales debe dirigir sus productos, servicios e información.

Las Secretarías de Planeación y Servicios Administrativos oficina de Transparencia y Gobierno Abierto diseñarán mecanismos que promuevan la participación ciudadana en la planeación y en las distintas fases del ciclo de la gestión pública (formulación de planes, programas o proyectos de la entidad).

La Secretaría de Planeación en concurrencia con las demás secretarías, identificarán y priorizarán las necesidades de los grupos de valor, así como los resultados y efectos que se esperan lograr en el corto, mediano y largo plazo.

La Secretaría de Planeación en coordinación con la Secretaría de Hacienda verificarán que el presupuesto de cada vigencia este alineado con la planeación institucional.

El comité institucional de gestión y desempeño en coordinación con la secretaria de planeación y el apoyo de la secretaria de servicios administrativos promoverán e impulsarán el diseño, el desarrollo, la implementación y la operación de un sistema informático que articule los diferentes instrumentos de planeación con el fin de tener una fuente de información unificada que permita la toma de decisiones informadas y basadas en datos.

La Secretaría de servicios administrativos y la secretaria de planeación trabajarán en la articulación dentro del sistema financiero del municipio, las alternativas que permitan integrar las ejecuciones presupuestales con los indicadores y las metas del plan de desarrollo municipal con el fin de hacer seguimiento a la ejecución presupuestal.

## ❑ **Diagnóstico De Capacidades**

En el marco de la gestión por resultados, las Secretarías de Planeación y Servicios Administrativos en el marco de la política de Talento Humano definirán un mecanismo para focalizar, identificar y designar funcionarios de planta, que actúen como gestores en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los diferentes instrumentos de planificación al interior de las diferentes Secretarías.

Las Secretarías de Planeación y Servicios Administrativos Unidad Tecnológica, realizarán un inventario que permita identificar la disponibilidad y uso de sistemas de información para el proceso de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación.

La Alcaldía de Manizales identificará y promoverá alianzas estratégicas para obtener apoyo y cooperación de organismos internacionales, nacionales y municipales, para el desarrollo de los planes, políticas y programas.

## ❑ **Instrumentos Para La Formulación Y Ejecución De Plan De Desarrollo**

En el proceso de formulación del Plan de Desarrollo, la Administración Municipal en cabeza del Alcalde electo, deberá acogerse a los lineamientos que se establecen a continuación y a los demás que dicte la normatividad vigente, el Departamento Nacional de Planeación y los definidos en el manual de procesos y procedimientos de la Alcaldía, así:

El Alcalde electo designará el equipo líder que tendrá a cargo el proceso de formulación del Plan de Desarrollo para los cuatro años de gobierno. Dicho equipo deberá a su vez, establecer el cronograma para el desarrollo de cada una de las etapas de formulación del plan, incluida la etapa de alistamiento; así como los recursos para financiar la logística del proceso de construcción del Plan.

A partir de las propuestas plasmadas en el Programa de Gobierno, el Equipo Líder y los delegados de las diferentes secretarías definirán las líneas estratégicas que orientarán la gestión del municipio durante los cuatros años de gobierno.

El equipo líder y los delegados de las diferentes Secretarías guiarán y/o construirán el diagnostico a partir de las líneas estratégicas previamente definidas.

El equipo líder identificará y guiará el mecanismo de participación durante la etapa de construcción del plan, teniendo en cuenta los grupos de valor y las organizaciones sociales identificadas en el Municipio. Los resultados y conclusiones de los encuentros de participación harán parte del diagnóstico del plan de desarrollo.

El equipo líder guiará la construcción del plan estratégico del plan de desarrollo, en el que quedarán plasmados de forma organizada los compromisos de la administración Municipal para el cuatrienio y los productos de orden institucional, con sus respectivas metas, indicadores e impactos.

El equipo líder guiará la construcción del Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo, a partir del cual se estimarán los recursos que financiarán las diferentes apuestas del alcalde electo.

Es fundamental que el Plan de desarrollo quede articulado con el Plan Ordenamiento Territorial vigente, el marco fiscal de mediano plazo, la visión de largo plazo y los planes estratégicos sectoriales.

El equipo líder para la formulación del plan de desarrollo deberá identificar las líneas o ejes estratégicos del plan de desarrollo nacional que apliquen al Municipio.

Una vez aprobado el plan de desarrollo y antes de dar inicio a la formulación de proyectos y del plan indicativo, las secretarías de planeación y hacienda darán cumplimiento a la etapa de armonización física y presupuestal de acuerdo al procedimiento establecido en el sistema de gestión del Municipio.

Respecto a los instrumentos de ejecución del Plan de Desarrollo se plantean las siguientes acciones:

- **Banco De Programas Y Proyectos De Inversión Municipal**

Las ejecuciones del componente de inversión deben estar sustentadas en los proyectos de inversión, que serán el insumo fundamental para llevar a cabo cualquier contratación previa expedición de certificado del banco de Programas y Proyectos, de conformidad con el manual del banco de Programas y Proyectos.

- **Planeación Operativa Anual de Inversiones - POAI**

La Secretaría de planeación establecerá las directrices y lineamientos para la planeación operativa anual de inversiones y definirá el procedimiento correspondiente y el instrumento a utilizar, el cual debe reunir el conjunto de programas y proyectos a ejecutar en cada una de las anualidades que conforman el periodo de gobierno, debe considerarse para cada uno de ellos el costo, las fuentes de financiación y la asignación presupuestal anual.

Una vez se cuente con los techos presupuestales asignados para cada Secretaría, la Secretaría de Planeación emite instrucciones y los formatos para la distribución de los recursos tanto internos como externos de conformidad con los proyectos de inversión municipal radicados en el Banco de programas y Proyectos de la Alcaldía de Manizales.

Una vez se cuente con los insumos se consolidada en articulación con la Secretaría de Hacienda, se socializa en Consejo de Gobierno quedando como evidencia el acta de la reunión.

Este plan es revisado por el CONFIS municipal, que además determina los lineamientos para su incorporación en el correspondiente proyecto de presupuesto.

La secretaria de despacho de la secretaria de planeación realiza presentación ante el Concejo Municipal sobre la distribución de los recursos por cada Secretaría de Despacho.

- **Plan Indicativo Cuatrienal**

Una vez aprobado el Plan de Desarrollo, el equipo designado elaborará el Plan Indicativo Cuatrienal, siguiendo los lineamientos que establezca el Departamento Nacional de Planeación y los descritos en los procesos y procedimientos de la Entidad.

El equipo designado velará porque a través del Plan Indicativo se atiendan y resuelvan las expectativas de los grupos de interés y se prioricen las metas que permitan cumplir lo establecido en el Plan de Desarrollo, en términos de servicios y productos, recursos y tiempos.

Una vez elaborado el Plan Indicativo, el secretario de Planeación lo presentará ante el Consejo de Gobierno para que se someta a aprobación. Cuando sea necesario ajustar el Plan Indicativo, la nueva versión debe ser aprobada por la misma instancia que lo aprobó.

- **Planes de Acción**

El plan de acción es una herramienta de gestión que permite a las secretarías y entidades descentralizadas orientar estratégicamente sus procesos, instrumentos y recursos disponibles hacia el logro de objetivos y metas anuales.

Con base en el Plan de Desarrollo municipal aprobado, las respectivas secretarías y entidades descentralizadas, con la coordinación de la Secretaría de Planeación, el correspondiente plan de acción, y lo someterá a la aprobación del Consejo de Gobierno.

Las modificaciones al plan de acción deben ser sustentadas con argumentos técnicos que las justifiquen y radicadas al banco de proyectos de inversión municipal; allí se revisará la solicitud y cuando no afecten el cumplimiento de las metas programadas se dará traslado para ser aprobada por la misma instancia que aprobó la primera versión, es decir el consejo de gobierno.

La secretaria de planeación enviará para la publicación en la página web el Plan de Acción, a más tardar el 31 de enero de cada año. Este plan de acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.

- **Presupuesto y Plan Anualizado de Caja – PAC**

Las acciones que se desarrollan en estos instrumentos de planeación se plantean en la política de gestión presupuestal y eficiencia del gato público y en la política de compras y contratación pública.

- **Instrumentos De Planeación Y Ejecución Del Plan De Ordenamiento Territorial**

El municipio de Manizales a través del Acuerdo No. 0958 de 2 de agosto de 2017 “Por el cual se adopta la revisión ordinaria del contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Manizales” adoptó el POT de segunda generación, el cual incluye todo lo concerniente a la visión de largo plazo, el modelo de ocupación territorial con vigencia hasta el 2031. Este Acuerdo es la principal Carta de Navegación en materia de ordenamiento territorial para el municipio y comprende entre otros los siguientes contenidos:

- Diagnóstico
- Formulación (Documento Técnico de Soporte General, Urbano y Rural)
- Sistemas Estructurantes: Estructura Ecológica, Gestión del Riesgo, Espacio Público, Equipamientos, Movilidad, Servicios Públicos, Patrimonio, entre otros.
- Cartografía Temática por Sistemas Estructurantes y Sistema Normativo
- Fichas Normativas Urbana y Rural
- Instrumentos de Gestión y Financiación
- Programa de Ejecución del POT
- Expediente Municipal



## **❑ Instrumentos De Planeación Y Ejecución De Las Políticas Públicas Del Municipio**

Para la implementación de esta línea de política, se deben considerar los siguientes criterios:

*Reflexión: Los equipos de trabajo deberán reflexionar sobre la razón de ser de la política a formular, los derechos que garantiza y los problemas y necesidades sociales que están llamadas a resolver. Es decir, sobre cuál es el valor público que debe generar. Analizar si es necesario emprender un ejercicio tan complejo como formular política o diseñar un buen programa es suficiente para resolver las problemáticas identificadas.*

- Resultados: La alcaldía debe definir o establecer posibles resultados y efectos que espera lograr. Y hacia éstos se deben encaminar los productos y servicios que se programen.
- Diagnóstico: Un diagnóstico actualizado y completo es la base de un buen ejercicio de planeación y permite plantear un escenario futuro con las situaciones resueltas o parcialmente disminuidas.
- Planes de acción: Tanto el subproceso de formulación, como de implementación de políticas deberán acoger los instrumentos para elaborar planes de acción anual, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 152 de 1994, y en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, en el que se establece que debe especificar los objetivos, las metas, los indicadores de resultado, los productos y los responsables de las líneas de acción y de las etapas previstas para la formulación.
- Seguimiento: Desde el inicio del ejercicio de planeación se debe considerar la formulación de los indicadores, que se constituyen en los mecanismos a través de los cuales se hará el seguimiento y evaluación del cumplimiento. Lo que a su vez permite verificar el logro de los objetivos.
- Riesgos: En la gestión de las políticas se deben considerar los riesgos administrativos que puedan presentarse y restringir el cumplimiento de las metas en materia de formulación o implementación, así como la definición y aplicación de los controles a los riesgos que puedan afectar el logro de este objetivo institucional.

## **❑ Planeación Estratégica De Las Políticas Públicas**

La planeación estratégica de las políticas públicas se formula en tres momentos: El primero tiene que ver con la construcción del documento de política que se formula y planea para un mínimo de 12 años.

El segundo tiene que ver con la formulación de los planes de Acción cuatrienal de las políticas, que en coherencia con la denominación se formula para 4 años; se formula en el formato PIM-PDL-FR 04, estado Vigente Versión 6; se incluyen en el Plan de Desarrollo, teniendo cuidado de incluir las metas de resultado ya definidas en el plan cuatrienal que fue aprobado mediante Resolución.

Los equipos técnicos responsables de las políticas tendrán cuidado de incluir los productos en los proyectos de inversión y en el presupuesto anual asignado a los mismos.

El tercer momento se realiza cada año como parte de la planeación institucional y está encaminado a cumplir cada una de las metas de producto definidas para cada anualidad, establecidos en función del cumplimiento de las metas de resultado aprobadas para el plan del cuatrienio; sin perder de vista el aporte a la satisfacción de necesidades de sus grupos de valor o partes interesadas.

## **❑ Planeación Anual Institucional Políticas Públicas**

La planeación institucional anual de las políticas corresponde al momento en que se construyen los planes de acción anual, en los cuales se programan: Las líneas de acción definidas en el decreto de adopción de cada política, las metas de productos y los responsables sectoriales de conseguirlos.

La formulación del plan de acción anual es responsabilidad de cada una de las dependencias que coordina la política, se formula en el formato. PIM-PDL-FR 05, Estado Vigente, Versión 3, serán asesorados por la Unidad de Planeación Estratégica de la Secretaría de Planeación. Se tendrá como referente la plataforma estratégica del Plan de Desarrollo y los procesos y procedimientos actualizados y aprobados en la plataforma que para tal fin adopte la alcaldía.

### **❑ Formulación De Productos**

Para realizar una planeación institucional integral se formulan productos, que corresponden a bienes y servicios del catálogo institucional, es decir aquellos que son ofrecidos por la Alcaldía de Manizales, consignados en los proyectos de Inversión Municipal, y se enmarcan en los objetivos institucionales de la Alcaldía de Manizales. En el modelo de planeación institucional orientado a resultados, los productos son el eslabón articulador de la promesa de valor, y son entendidos como bienes y servicios.

### **❑ Presentación Y Aprobación Del Plan De Acción**

Los planes de acción de las dependencias para cada vigencia deberán ser formulados, presentados y aprobados por la secretaría de Planeación la última semana del mes de enero de la vigencia o en los plazos que se fijen para esta entrega desde la Secretaría de Planeación. El responsable de la presentación del plan de acción es el secretario de Despacho de la Secretaría a cargo de cada política. Posteriormente la Secretaría de Planeación es la responsable de la validación y aprobación de los planes de acción de las dependencias en términos metodológicos de acuerdo con los lineamientos del presente documento.

### **❑ Registro De Avances**

Trimestralmente, de acuerdo con la programación del plan de acción, cada dependencia deberá realizar seguimiento y registrar los avances cualitativos o cuantitativos de los productos programados, siguiendo los lineamientos metodológicos descritos en el presente documento.

### **❑ Planes Institucionales Decreto 612 De 2018**

De conformidad con la normatividad vigente la secretaría de Servicios Administrativos coordinará la elaboración de los Planes institucionales con las demás de Secretarías según corresponda.

La secretaría de Servicios Administrativos en coordinación con las Secretarías de Despacho de la Alcaldía de Manizales formulará el Plan de Acción Integrado, a partir de los insumos de cada dependencia verificando que esté alineado con el Plan Estratégico Institucional, que las acciones fortalezcan las dimensiones y Políticas de MIPG, integrando otros planes institucionales y estratégicos (Decreto 612 de 2018) al Plan de Acción Integrado y lo someterá a la aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

- Pinar
- Anual de Vacantes
- Previsión de Recursos Humanos
- Adquisiciones
- Estratégico de Recursos Humanos

- Capacitación
- Incentivos
- Sistema de Seguridad en el trabajo
- Anticorrupción y Atención al ciudadano
- Tecnología y la Información
- Tratamiento y Seguridad Privacidad de la Información
- Seguridad y Privacidad de la Información

Dichos planes deben contar con la participación de la comunidad y servidores públicos según su especificidad, siendo presentados ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y publicados en la página web de la Alcaldía de Manizales antes del 31 de enero de cada vigencia, acompañados del acta de reunión en la cual se aprobaron.

## **□ Dinamizar El Modelo Integrado De Planeación Y Gestión MIPG**

El insumo fundamental para dinamizar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG corresponde a la plataforma Estratégica aprobada mediante decreto municipal, la cual define los líderes y gestores responsables de cada Secretaría de dinamizar cada una de las políticas.

En coordinación los líderes, gestores y funcionario Enlace de MIPG de cada secretaria debe coordinar al interior que los funcionarios líderes y gestores de cada política implementen acciones respectivas.

El Manual de las Políticas Operativas de MIPG es un documento que describe los criterios y acciones específicas que la Alcaldía de Manizales desarrolla para implementar las políticas, según la siguiente estructura: objetivos generales, específicos, marco legal, definiciones, líneas acción, responsables y seguimiento a cada una de las políticas,

Se parte de formular el cronograma anual de reuniones por dimensiones y política del Modelo de Integración y Planeación y Gestión MIPG: iniciando en el mes de febrero, así mismo realizar la actualización de los autodiagnósticos de cada política.

Activación mesas técnicas por dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en cada vigencia: De acuerdo al decreto de la Plataforma estratégica de la Alcaldía se convoca a los responsables de dinamizar cada una de las políticas de Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

Análisis por Mesas técnicas del estado del avance de las políticas: se elabora el Plan de trabajo Anual de MIPG por dimensiones y políticas, las cuales en caso de ser necesario ajustarlas a través del Manual, el cual debe ser presentadas ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación.

## **□ Rendición De Cuentas**

La Secretaría de Planeación en coordinación con la Unidad de Divulgación y Prensa, formulará la estrategia para el proceso y mecanismos de Rendición de Cuentas en el marco de las Políticas de MIPG, con base en la metodología establecida por la entidad para tal fin.

## ❑ Administración Del Riesgo

La oficina de transparencia y Gobierno Abierto, realizarán el diagnóstico, el seguimiento y evaluación de los riesgos de corrupción y de procesos, así como los controles para su mitigación elaborando los informes correspondientes cada tres meses, los cuales serán publicados en la página WEB de la Alcaldía.

El reporte del seguimiento a los controles de los riesgos se debe realizar en la plataforma del sistema de gestión.

Es deber de cada Secretaría de Despacho de la Alcaldía de Manizales reportar en los tiempos establecidos la información solicitada para consolidación de los seguimientos respectivos

### 3.6. Responsables de la Operación de la Política

Al interior de la Alcaldía de Manizales la Secretaría de Planeación actúa como líder institucional y en consecuencia es la dependencia responsable de la formulación, actualización, monitoreo y seguimiento de la implementación de la Política; además es quien brinda acompañamiento a las áreas que tengan a cargo los compromisos institucionales de acuerdo con las competencias contempladas en el plan de trabajo (GMH-GMI-FR-001) definido para la política.

Los responsables de la planeación de las políticas como componente de la plataforma estratégica de la alcaldía de Manizales son los secretarios de Despacho y los funcionarios del nivel directivo en cada uno de estos.

Como primera línea de defensa, alineada al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, los profesionales especializados y profesionales universitarios, que conforman los equipos técnicos al interior de los despachos para gestionar las políticas, quienes adelantarán el ejercicio transversalmente con todas las Secretarías que tengan que participar y son los responsables de la definición de productos y entregables de los planes de acción. Estos se definen de acuerdo con los compromisos institucionales que tiene la entidad en el marco del Plan Municipal de Desarrollo y el Decreto de adopción de la política.

La Secretaría de Planeación, Unidad de Planeación estratégica, como 2da línea de defensa, realiza el acompañamiento a las dependencias que formulan los planes de acción anuales de las políticas desde el punto de vista metodológico y los aprueba.

DIMENSIÓN	POLITICA DE DESEMPEÑO	SECRETARI A LIDER	RESPONSABLE	
			LIDER TEMATICO	GESTOR
Direccionamiento Estratégico	Planeación Institucional	Planeación	Secretario de Despacho de la Secretaría de Planeación	Profesional Especializado - Unidad de Planeación Estratégica Profesional Universitario – Gestión de Políticas Públicas Profesional Universitario – Gestión de Proyectos Profesional Universitario – Gestión de Información Estadística

### **3.7. Seguimiento de la Operación de la Política**

El seguimiento se realiza a través de los siguientes instrumentos:

Formulario de Autodiagnóstico. La Unidad de Planeación Estratégica de la Secretaría de Planeación realiza anualmente el autodiagnóstico de la Política de Planeación Institucional de MIPG, en concordancia con las herramientas que el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP establezca para ello.

Formulario Único de Avance a la Gestión (FURAG). La Unidad de Planeación Estratégica de la Secretaría de Planeación en coordinación con la oficina de Transparencia y Gobierno Abierto de la Secretaría de Servicios Administrativos, lideran la presentación oportuna, registro de la información en el aplicativo habilitado por el DAFP y el anexo de evidencias confiables para el reporte de avances de la gestión.

Auditorías de Control Interno. La Oficina de Control Interno, cuándo lo considera, realiza auditoría para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas definidas para la implementación de la Política de Planeación Institucional.

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC): El seguimiento a la ejecución de este plan se constituye en una herramienta de medición por cuanto reporta cuatrimestralmente los avances de la Entidad en los seis componentes que integran esta estrategia anticorrupción.

Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA): La oficina de Transparencia y Gobierno Abierto en coordinación con la Secretaría de Planeación consolidará y diligenciará la información solicitada por el Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA) de la Procuraduría General de la Nación, en el formulario dispuesto para tal fin, el cual permite evidenciar el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.

Comité Institucional de Gestión y Desempeño: Realizará el seguimiento periódicamente a los planes, programas, proyectos y estrategias de la Entidad. Revisará el cumplimiento de los objetivos institucionales, metas, productos y la articulación con el Plan de Desarrollo vigente de la Alcaldía de Manizales

ELABORÓ	APROBÓ
<p>Clara Inés Restrepo Hurtado Profesional Universitario Gestión de Políticas Públicas</p> <p>John Faber Gálvez Morales Profesional Universitario Gestión de Proyectos</p> <p>Luz Dary Vergara Castrillón Profesional Universitario Gestión de Información Estadística</p> <p>Jorge Andrés Castro Aguirre Profesional Universitario POT</p> <p>Gustavo Adolfo Vélez Gutiérrez Profesional Especializado</p> <p>Luz Dary Calvo Mejía Jefe de Oficina Unidad de Transparencia y Gobierno Abierto</p>	<p>Comité Institucional de Gestión y Desempeño</p> <p>Daniel Mauricio Quiceno Arcila Secretaria de Planeación</p> <p>Luz Mery Pinila Ávila Secretaria de Servicios Administrativos</p> <p>Juan David Duque Rendón Secretaria Jurídica</p> <p>Gustavo Adolfo Vélez Gutiérrez Profesional Especializado</p> <p>Gloria Marleny Álvarez Vasco Directora Administrativa de Control Interno</p>

---

**Documento socializado por los representantes de cada Mesa técnica de Política de MIPG en sesión del día jueves 23 de noviembre de 2023 al Comité Institucional de Gestión y Desempeño mediante acta de reunión.**

---